



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 126/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de los alumnos Fernando Daniel ZVITAN y Daniel Alberto REIBOLD, de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos cursaron en el año 1995 la materia Sistemas de Control Aplicado, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 126/99 de la Facultad Regional Mendoza.

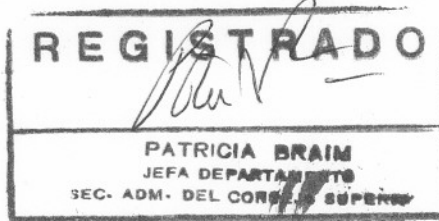
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 126/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la asignatura Sistemas de Control Aplicado, eximiéndolos de su correspondiente correlativa mediata Máquinas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Eléctricas, a los alumnos Fernando Daniel ZVITAN, Legajo N° 28-00604-6 y Daniel Alberto REIBOLD, Legajo N° 28-00600-0, ambos de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 379/2000

UTN
AFC
HB
ME
EA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C